



# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 034-2014-G.R.PASCO/CR

GOBIERNO REGIONAL PASCO  
SEDE  
FOLIO N° 0533



Cerro de Pasco, 10 de abril de 2014.

### POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día nueve de abril del año dos mil catorce, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

**VISTO:** Que, DICTAMEN N° 001-2014-C.I.G.R.PASCO, de la Comisión Investigadora conformada con el ACUERDO N° 071-2013-G.R.PASCO/CR.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5) del artículo 192° establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socioeconómico regional, ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca, tal como lo señala el numeral 3) del artículo 8° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; en merito a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el inciso b) del artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional Prescribe: el Consejo Regional, ejerce función fiscalizadora, controlando la correcta disposición de los bienes y el buen uso de los recursos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia. Fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, ya sea a través de sus Consejeros Regionales, de manera individual y/o en Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional realizada el 12 de agosto del 2013, mediante el ACUERDO N° 071-2013-G.R.PASCO/CR, se **CONFORMA** la Comisión Investigadora a fin de que realicen la investigación, verificación y recopilación de la documentación sobre el cumplimiento irrestricto de las formalidades exigidas en ley para el uso adecuado de los recursos en la obra **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Zonas Periféricas en la Localidad de Yanahuanca”**; compuesta por los Consejeros Regionales: Lic. Víctor R. Carbajal Marcelo, Ing. Simon Fidel Astete Benites y Dr. Yino Yauri Ramón;



# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 034-2014-G.R.PASCO/CR

Que, mediante el DICTAMEN N° 001-2014-C.I.G.R.PASCO, de la Comisión Investigadora Conformada con el ACUERDO N° 071-2013-G.R.PASCO/CR, emite el Dictamen correspondiente, el mismo luego de la sustentación respectiva y el análisis correspondiente, evidenciados los hechos irregulares; el Magno Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en atención a lo Dictaminado por la Comisión Investigadora y luego de sometido a votación establece dar lugar a ello;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

### ACUERDA:

**PRIMERO.- APROBAR**, el DICTAMEN N° 001-2014-C.I.G.R.PASCO, de la Comisión Investigadora Conformada con el ACUERDO N° 071-2013-G.R.PASCO/CR, en todo sus extremos.

**SEGUNDO.- DERIVAR** al Presidente Regional el presente Acuerdo para que en su condición de Titular del Pliego, disponga las acciones administrativas sancionatorias en contra de los que resulten responsables, así como a las instancias pertinentes de acuerdo a lo Dictaminado por la Comisión Investigadora.

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
CONSEJO REGIONAL  
ZENON ESPINOZA PANEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL